

**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias

CIRCULAR No. 012.16

DE GERMAN SIERRA ANAYA, SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO

PARA RECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES ENCARGADOS DE PROMOVER LA PARTICIPACION DEMOCRATICA EN LAS EE

ASUNTOS CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

FECHA 19 FEB. 2016

Apreciado Rector(a)

Reciba un cordial saludo lleno de abundantes bendiciones.

De manera atenta nos permitimos recordarle la importancia de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 19 decreto 1860 de 1994: *Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.*

Este artículo nos insta a dar cumplimiento a una vital gestión, toda vez que la dirección de los establecimientos educativos es ejercida por el gobierno escolar cuya función principal es velar por los derechos y deberes de la comunidad estudiantil y responder por la calidad de la prestación del servicio educativo.

Es muy importante que en el ejercicio de su rol de rector, propicie en la Institución Educativa las condiciones que permitan la conformación de los órganos e instancias del gobierno escolar señalados en la Ley 115 de 1994, al igual que los planes de acción diseñados para favorecer e impulsar de manera intencional la práctica de la participación democrática en la vida escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En este mismo sentido, el Artículo 22, decreto 1965 de 2013 señala la obligatoriedad de *Conformar los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.*



ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co



Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias

Es importante tener en cuenta que las clases iniciaron 18 de enero de 2016, por tanto, las fechas para la elección del gobierno escolar y otras representaciones son: Consejo directivo: 18 de Marzo/16; Personero Estudiantil: 18 de febrero /16; Consejo de Estudiantes: 20 de Febrero/16; Consejo de padres: 20 de Febrero/16; Consejo Académico 18 de Marzo/16.

Como se ha venido haciendo en años anteriores, la Secretaria de Educación, conjuntamente con la Personería Distrital realizará acompañamiento a algunas Instituciones Educativas en la jornada democrática para la elección de Personeros y Personeros Estudiantil, e igualmente organizarán el acto de posesión simbólica de los y las elegidos el día **17 de Marzo** en el CASD Manuela Beltrán a partir de las 8: am. Este espacio será aprovechado para socializar las funciones y la articulación con la personería y demás organismos de control de defensa de los derechos humanos; igualmente, se desarrollaremos acciones formativas para el grupo de personeros y personeras escolares del distrito, las cuales serán comunicadas de manera oportuna.

Posterior al cumplimiento de las fechas arriba señaladas el EE enviara a la UNALDE respectiva la información que evidencie los resultados de estos procesos: actas y resoluciones respectivas.

Ante cualquier inquietud, podrá contactarse al correo iortiz@sedcartagena.gov.co

Atentamente,


GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Secretario de Educación Distrital

C.C. Archivo

Aprobó: Cecilia Morales Ursula 
Proyecto: Ivonne Ortiz Guerrero, PU de proyectos Especiales 



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

